

# SALVEMOS EL GUADALQUIVIR

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACION:

### "PLATAFORMA CÍVICA SALVEMOS EL GUADALQUIVIR"

#### CAPITULO I.

#### **DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN.**

#### ARTÍCULO 1.

Se constituye en Sevilla, por tiempo indefinido, la Asociación "PLATAFORMA CÍVICA SALVEMOS EL GUADALQUIVIR" al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución Española de 1978 y lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

La Asociación PLATAFORMA CÍVICA SALVEMOS EL GUADALQUIVIR es una asociación sin afiliación política y que carece de ánimo de lucro.

#### ARTÍCULO 2.

La presente asociación, con plena capacidad jurídica de obrar, gozará de plena autonomía en la programación y realización de sus actividades de conformidad con sus estatutos y lo dispuesto con carácter general en la Legislación sobre Asociaciones.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, podrá federarse con otras entidades de comunes objetivos y fines o adherirse a una Federación de idéntica naturaleza ya constituida.

*[Handwritten signature]*  
29.933.57R-G

*[Handwritten signature]*  
285/9169C

*[Handwritten signature]*  
247854026

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/openems/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 29.09.2025



SEALICV CWSXELJBUWZLH

*[Handwritten signature]*  
25/6516W

*[Handwritten signature]*  
29432.81E

*[Handwritten signature]*  
62.238.087G

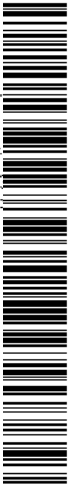
### ARTÍCULO 3.

Los fines y objetivos de la Asociación serán:

- Como primer fin general de esta Asociación estaría el **procurar el mantenimiento y la reproducción de las condiciones de vida en los ecosistemas vinculados al Valle del Guadalquivir**. A demás de:
- **Informarnos, informar y formar** a la opinión pública sobre los riesgos medioambientales que corre actualmente o pueda correr en un futuro el Valle del Guadalquivir, el río en sí, la cuenca hidrográfica en su conjunto, las zonas húmedas denominadas Marismas del Guadalquivir incluidas aquellas que están dentro del Parque Nacional de Doñana, y el amplio Estuario entre Almonte (Huelva) y Sanlúcar de Barrameda que da lugar a la desembocadura en el Océano Atlántico.
- **Dar a conocer** las graves consecuencias económicas, ambientales y sociales, que para el bienestar de sus pueblos y poblaciones colindantes pudiera ocasionar la alteración de sus ecosistemas, protagonizadas por la mano del hombre principalmente.
- **Exigir a las autoridades** a distintos niveles, respeto por dicho entorno y por las distintas formas de vidas que se albergan en el mismo **Y prestar oposición**, con todas las herramientas legales a nuestro alcance, sobre aquellas actuaciones que consideremos no vayan encaminadas en ese sentido.
- **Apoyar y coordinarse** con aquellas iniciativas ciudadanas que cuiden y protejan dicho entorno, la salud de sus ciudadanos, su bienestar y las oportunidades de futuro que pudieran presentarse.
- **Coordinar la Acción Popular** de cuidado y conservación del medio ambiente en todo el Valle del Guadalquivir como conjunto.
- **Otras estrategias** que consideremos oportunas a fin de preservar nuestro territorio y riquezas naturales de cualquier tipo de expolio, ya sea de bienes, iconográfico, artístico, arqueológico, extractivo, etc.

Para el cumplimiento de los fines expuestos, se organizarán las actividades que se consideren oportunas, por ejemplo:

- **Charlas** divulgativas e informativas.
- **Desarrollo de Proyectos educativos** y didácticos.
- **Verbenas**, encuentros lúdicos, festivos, conciertos y demás manifestaciones lúdico festivas, culturales, deportivas que puedan permitir la recaudación de fondos a



VERIFICACION DE DOCUMENTOS

28.876.31478

522240879

Doña María Rosa Pardo  
22.416.916N

M.P.  
24.785.402G

28.519.169C  
29.423.517C



Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

Y28421908A

través de donativos; al mismo tiempo que se fomenta la concienciación y la sensibilidad por el cuidado y la puesta en valor del patrimonio natural, que representa todo El Valle del Guadalquivir.

- **Rondas de conferencias científicas** con el fin de explicar los distintos proyectos mineros que supongan una seria amenaza para los medios de vida y opciones de futuro de nuestras ciudades, pueblos y aldeas, afectando a sus principales sectores económicos: la agricultura, la ganadería, la pesca y marisqueo, el turismo, otras actividades como la caza, la recolección de setas y las actividades deportivas.
- **Movilizaciones y manifestaciones** públicas para visibilizar la Plataforma Cívica, darla a conocer y tratar de conseguir sus objetivos.
- **Búsqueda de asesoramiento jurídico** para poder interponer recursos en plazo y forma contra las actuaciones mineras que consideremos peligrosas y potencialmente perjudiciales para la conservación de nuestro patrimonio socio-económico, ecológico e histórico.
- **Comunicaciones, campañas informativas** y divulgativas por prensa, radio, televisión, y demás medios de comunicación, a fin de dar a conocer, de sensibilizar y divulgar nuestras preocupaciones y demandas.
- **Cualquier otro tipo de actividad** que permitiera alcanzar nuestro fines y objetivos.

#### ARTÍCULO 4.

La Asociación tiene su domicilio social: c/Antonio Maura nº 5 Escalera 3 Piso 4, c.p.41013, Sevilla, y su ámbito territorial es el **INTERNACIONAL**, sin perjuicio de realizar actividades en La Comunidad Autónoma Andaluza y en el resto del Estado Español.

*[Handwritten signature]*  
29.09.2025

*[Handwritten signature]*  
29.09.2025

*[Handwritten signature]*  
29.09.2025

*[Handwritten signature]*  
22.09.2025

**CAPITULO II.**

**DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y FORMAS DE ADMINISTRACIÓN.**

**ARTÍCULO 5.**

La Asociación será dirigida y administrada por una **Junta Directiva**, que creará subcomisiones de trabajo en diferentes áreas conforme vaya siendo necesario para poder desarrollar los fines de la Asociación, y una **Asamblea General de socios y socias**. Todas las personas que componen la Junta Directiva tendrán cargos no remunerados y serán designadas por la Asamblea General, y su mandato tendrá una duración de cuatro años como máximo.

**ARTÍCULO 6.**

La Junta Directiva estará formada por:

- Presidente/a.
- Vicepresidente/a.
- Secretario/a.
- Tesorero/a.
- Vocales a cargo de subcomisiones.

Todos ellos y ellas han de ser necesariamente socios o socias de la Asociación. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente/a o a iniciativa y petición de la mayoría simple de sus miembros. Quedará constituida cuando asistan la mitad más uno de sus miembros y, para que sus acuerdos sean válidos, deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad. Y se reunirá al menos una vez al trimestre.

**ARTÍCULO 7.**

El aviso para las sesiones de la Junta Directiva tendrá un plazo, de al menos, 15 días.

Son facultades de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.





28876315A

To. J. Quebrada

22.6.16.916V

29632801E

648083225  
52.2380819

- c) Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General los Presupuestos Anuales y Estado de Cuentas.
- d) Elaborar el Reglamento de Régimen Interior, que será aprobado por la Asamblea General.
- e) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados y asociadas.
- f) Nombrar delegados y delegadas (subcomisiones) para alguna actividad de la Asociación.
- g) Cualquier otra facultad que no sea la exclusiva competencia de la Asamblea General de Socios/as.

#### ARTÍCULO 8.

El cargo de Presidente/a tendrá una duración, al igual que la Junta Directiva, de cuatro años como máximo.

Y le corresponden las siguientes funciones:

- a) La representación legal y oficial de la Asociación a todos los efectos.
- b) Dirigir y ordenar los debates, tanto en la Junta Directiva, como en la Asamblea General.
- c) Asumir la dirección y Gestión de la Asociación.
- d) Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- e) Convocar la Junta Directiva y la Asamblea General, fijando el Orden del Día de cuantas reuniones se originaren, a las que presidirá.
- f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- g) Ordenar los gastos y pagos de la Asociación, firmando con el tesorero/a los talones, recibos y otros documentos análogos.
- h) Autorizar con su firma cuantos escritos y comunicaciones exija la marcha de la Asociación, así como visar los documentos autorizados por el Secretario/a, especialmente si tienen el carácter de certificaciones.

#### ARTÍCULO 9.

El cargo de Vicepresidente tendrá una duración, al igual que la Junta Directiva, de cuatro años como máximo. Y le corresponde la función de

F. Y. G. L. S.  
P. 7.433.578-6

28.579.69C

M. J. V.  
247884026

sustituto/a del Presidente/a cuando, por motivos justificados, no pudiera estar presente.

#### ARTÍCULO 10.

El Secretario/a tendrá a cargo el funcionamiento administrativo de la Asociación. Su misión será:

- Tener bajo la responsabilidad el archivo y custodia de todos los ficheros, sellos y documentos de la Asociación.
- Redactar las actas de reuniones y asambleas, asistiendo al Presidente/a durante las mismas, así como cursando las convocatorias a dichas reuniones.
- Redactará la Memoria Anual de la Asociación y demás documentos.
- Llevará al día un registro de entrada y salida de la correspondencia, así como un fichero con los nombres y datos de afiliación de los socios/as.
- Redactará y anotará en los libros correspondientes las actas de las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente/a.

#### ARTÍCULO 11.

El Tesorero recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente/a.

#### ARTÍCULO 12.

Los y las vocales de la Junta Directiva tendrán misiones específicas encomendadas por la Junta Directiva. Su número máximo será de veintiuno y podrá, en ocasiones, no haber ninguno/a, si así lo determina la Junta Directiva.

#### ARTÍCULO 13.

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertos en el plazo máximo de un mes. Provisionalmente, se elegirán para su sustitución, entre los miembros de la Junta Directiva hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria.

Podrá nombrarse un/a Gerente como empleado de la Asociación.

Handwritten signature and date: 28.08.2025

Handwritten signature and date: 28.08.2025

Handwritten signature and date: 28.08.2025

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/openems/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 29-09-2025



Handwritten signature and date: 28.08.2025

Handwritten signature and date: 28.08.2025

Handwritten signature and date: 28.08.2025



YEGALICYLW3XULJBUWZHE

224169169A

52-238.0879

### CAPITULO III.

#### LA ASAMBLEA GENERAL.

#### ARTÍCULO 14

La Asamblea General es el Órgano Supremo y estará integrado por todos los socios y socias.

Se reunirá con carácter **ordinario anual**. Y con carácter **extraordinario** cuando así lo solicite la junta Directiva o la Asamblea General.

Los cargos de Presidente/a y Secretario/a de la Asamblea General, serán los de la Junta Directiva.

#### ARTÍCULO 15

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedarán válidamente constituidas en **primera convocatoria**, cuando concurren a ellas, presentes o representados/as, la **mayoría simple** de asociados/as, y en **segunda convocatoria**, cualquiera que sea el número de asociados/as concurrentes, presentes o representados/as.

#### ARTÍCULO 16

La Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, serán convocadas por la Junta Directiva con 15 días de antelación, mediante anuncio colocado en el domicilio social, citación personal u otro medio que garantice el conocimiento de la convocatoria, expresándose el orden del día.

#### ARTÍCULO 17

Serán facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- El examen de aprobación de las cuotas.
- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, de la memoria anual comprensiva de las actividades realizadas, así como de la modificación de las cuotas por la Junta Directiva.
- Decidir sobre la aplicación concreta de los fondos disponibles.
- Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos para cada ejercicio y hacer balance del mismo.
- Aprobar el Plan de Actividades.
- Aprobar el Reglamento de Régimen Interno.

Fecha: 29-09-2025



*Mano de la Junta*  
22 416 916N  
52.238.087-9  
29/09/2025

- g) Acordar las distinciones y sanciones a que se hagan acreedores los socios y socias.
- h) Resolver los asuntos que resultan de los Estatutos y que no están atribuidos expresamente a la Asamblea General Extraordinaria o a la Junta Directiva.
- i) El estudio, deliberación y aprobación, en su caso, de las propuestas que sean presentadas por la Junta Directiva.
- j) Censurar la gestión de la Junta Directiva o de cualquiera de sus miembros.

#### ARTÍCULO 18

#### Serán competencias de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Modificar y reformar los Estatutos y los Reglamentos de Régimen Interno.
- b) Elegir los miembros de la Junta Directiva.  
Cuando se trate de vacantes producidas antes del final del plazo de mandato, las personas elegidas lo serán sólo por el tiempo que reste para la renovación.
- c) Aprobar la posible federación con otras asociaciones, organizaciones no gubernamentales y otras federaciones..
- d) Acordar la disolución de la Asociación.
- e) Los demás asuntos que, a petición expresa de la tercera parte de los socios y socias, se inscriban en el orden del día.
- f) Todo lo no conferido expresamente a la Asamblea General Ordinaria y a la Junta Directiva.
- g) Acordar la expulsión de asociados y asociadas.
- h) Disposición y enajenación de bienes.
- i) Solicitud de la Declaración de Utilidad Pública.

#### ARTÍCULO 19

Los demás acuerdos se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate decidirá el Presidente/a. No obstante, será necesario el voto favorable de las 2/3 partes de los socios y socias presentes para la disposición o enajenación de bienes, nombramientos de miembros de la Junta Directiva, solicitud de utilidad pública, acuerdo para construir una federación de asociaciones o para ingresar en ella, modificación de los estatutos y disolución de la Asociación.

*Mano de la Junta*  
22 416 916N  
52.238.087-9  
29/09/2025

*Mano de la Junta*  
22 416 916N  
52.238.087-9  
29/09/2025

*Mano de la Junta*  
22 416 916N  
52.238.087-9  
29/09/2025

**CAPÍTULO IV.**

**PROCEDIMIENTO DE ADMISION Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS Y SOCIAS.**

**ARTÍCULO 20**

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas físicas y/o jurídicas, mayores de edad, con capacidad de obrar, que tengan interés en el desarrollo de los fines y objetivos de la misma, así como abonar la cuota anual establecida.

**ARTÍCULO 21.**

Los socios y socias causarán baja por algunas de las causas siguientes:

- a) Por deseo expreso mediante escrito dirigido a la Junta Directiva.
- b) Por impago de dos cuotas anuales consecutivas la baja será de oficio.
- c) Por comisión u omisión de acciones que perjudiquen gravemente los intereses de esta Asociación, mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto. Para ello, previamente a esta decisión, se abrirá un expediente, que instruirá el secretario/a de la Junta Directiva, con los cargos existentes contra el socio/a a quien se le dará traslado por término de ocho (8) días hábiles para que, por escrito, alegue todo a cuanto su derecho conviniera; pasado este plazo, desde la secretaría se remitirá el expediente a la Junta Directiva, que convocará Asamblea General Extraordinaria y esta resolverá de forma directiva, sin posterior recurso, debiéndose dar cumplimiento de su decisión inmediatamente previa comunicación al afectado/a.

**ARTÍCULO 22**

Los socios/as de la Asociación obtendrán los siguientes derechos:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Elegir y ser elegido para cargo directivo.



YEGALICYLW3XALJBUWZIE

29/09/2025  
52.238.0876

Fuente: Redes

22.6/6.96N

28/11/2025

29.433.518-6

22.519.169C

24.188.402G



2888  
28419081  
2024169160  
29037801E  
28580871

- c) Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas y sugerencias respecto de la Asociación y sus actividades.
- d) Solicitar información sobre la marcha de la Asociación.
- e) Disfrutar de todos los beneficios de la Asociación según las normas y disposiciones reglamentarias de la misma, o cuantos otros les sean concedidos a aquella, por entidades públicas o privadas.
- f) Disfrutar de todos los derechos que como miembro de la Asociación le correspondan, a tenor de las normas dadas por los organismos competentes.
- g) Recabar del Presidente/a o de los Órganos de Gobierno la ayuda o colaboración que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

#### ARTÍCULO 23

Constituyen deberes u obligaciones de los socios y socias:

- a) Participar en las actividades que desarrolle la Asociación así como colaborar activamente en ellas.
- b) Prestar cuantos servicios determinan los Estatutos, el reglamento de Régimen Interno y los Acuerdos de los Órganos de Gobierno.
- c) Asistir a las Asambleas Generales.
- d) Desempeñar los cargos para los que fueron elegidos.
- e) Satisfacer los cargos para los que fueron elegidos.
- f) Respetar lo previsto en los Estatutos.
- g) Observar buena conducta individual y cívica.

#### CAPÍTULO V.

#### RECURSOS ECONÓMICOS, PATRIMONIO FUNDACIONAL Y LÍMITE DEL PRESUPUESTO ANUAL.

#### ARTÍCULO 24

El patrimonio fundacional de la Asociación en el momento de su constitución es de 1,00 Eur.

El límite del presupuesto anual se estima en 50 millones de Euros.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural, por lo que comenzará el día 1 de Enero y finalizará el día 31 de Diciembre de cada año.

#### ARTÍCULO 25

Los medios económicos para atender a los fines de la Asociación son:

- a) Las cuotas de los socios y socias, ordinarias y extraordinarias, que se estimará oportuno establecer en Junta Directiva.
- b) Aportaciones voluntarias.
- c) Ingresos del patrimonio que pueda poseer.
- d) Los donativos y subvenciones que le puedan ser concedidos por Organismos Públicos, Corporaciones Locales, Provinciales, Autonómicas o Regionales, Nacionales e Internacionales, Entidades Privadas o Particulares.
- e) Las donaciones, herencias y legados que sean aceptados.
- f) Los ingresos que puedan recibir por el desarrollo de sus actividades.
- g) Los fondos recaudados a través de crowdfunding.

#### ARTÍCULO 26

La Junta Directiva confeccionará todos los años un proyecto de presupuesto que presentará a la aprobación de la Asamblea General. Así mismo, presentará la liquidación de cuentas del año anterior para su aprobación por la misma. La duración del ejercicio económico es anual.

#### CAPITULO VI.

#### DURACIÓN Y DISOLUCION DE LA ASOCIACIÓN.

#### ARTÍCULO 27

La Asociación se establece con carácter indefinido y podrá disolverse en su caso, en los siguientes supuestos:

- a) Por acuerdo de 2/3 de los socios y socias en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto.
- b) Por las causas determinadas en el artº 39 del Código Civil.

*[Handwritten signature]*  
29.438.861.C

*[Handwritten signature]*  
28.519.169C

*[Handwritten signature]*  
22.238.087.G

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/openms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/> Fecha: 29-09-2025



*[Handwritten signature]*  
29.438.861.C

*[Handwritten signature]*  
22.238.087.G

*[Handwritten signature]*  
22.238.087.G

*[Handwritten signature]*  
22.238.087.G

*[Handwritten signature]*  
22.238.087.G

Fecha: 29-09-2025



yZaL7CYLw3xalJbUWzlg

*[Handwritten signature]*  
29432 SGI E.

*[Handwritten signature]*  
22-1-16-5/6 V

*[Handwritten signature]*  
28421908 A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
52-238-0879

- c) Por sentencia judicial.
- d) Cuando se hayan conseguido sus objetivos.

### ARTICULO 28

Decidirá la disolución de la Asociación la Junta Directiva, que efectuará la liquidación enajenando los bienes sociales, pagando sus deudas, cobrando sus créditos y fijando el haber líquido resultante, silo hubiere.

### ARTICULO 29

El haber líquido resultante, una vez efectuada la liquidación, se donará a la entidad sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General extraordinaria que acordó la disolución.

*[Handwritten signature]*  
29.433 5/18-6

*[Handwritten signature]*  
28.519.690

*[Handwritten signature]*  
26785402.6